

esta fuga, envió á Francisco Alvarez, su Teniente, y á Bartolomé Carrasco, su criado, á prender á los susodichos, creyendo se habrían vuelto y estarían en el dicho pueblo de Capulalpa, y habiendo llegado á él para este efecto, á las diez de la noche, y llamando al Alguacil Mayor, fueron á las casas de dicho Alcalde para prenderle, y no hallándole, prendieron á su mujer, para que obligada con esto, les dijese dónde estaba su marido, y enviándola á la cárcel, sin embargo de haber asegurado que no sabía de su marido, prorrumpió en dar grandes voces, á las cuales comenzaron á convocarse diferentes indios, y entre ellos, otro Alcalde llamado Tomás Bautista, los cuales con atrevimiento y osadía quitaron la dicha india presa, con que comenzaron á venir más indios y á acrecentarse el alboroto, de que atemorizado el dicho Teniente y su compañero, entendiendo lo que pasaba, se pusieron á caballo y á toda prisa se fueron huyendo del pueblo; mas los indios, que tenían ya presente la ocasión de comenzar á lograr su intento, fueron tras ellos, y habiéndolos alcanzado, por habersele cansado el caballo al Teniente, pasando el compañero adelante, después de haberle tirado muchas piedras y derribádole del caballo, le dieron muchos palos, y dejándole por muerto, después de haberle despojado de sus vestidos, le llevaron arrastrando fuera del camino y le arrojaron en una barranca, á la ribera de un río; y volviéndose para su pueblo, no contentos con lo que habían hecho con el Teniente, hicieron amarrar al Alguacil Mayor en la picota,

dándole muy crueles azotes, quitándole el oficio y haciéndole otros malos tratamientos, por decir había sido él la causa de no haber cogido al Teniente y su compañero en el pueblo, porque les avisó que se huyesen, como si pudieran haber hecho más en él, que haberle muerto, como lo quedaba, en su concepto. Pero no fué así, porque habiendo vuelto en sí, el día siguiente, y reconocido el estado en que estaba, se fué retirando como pudo, y se escondió como pudo en el hueco de una peña, receloso de que volverían los indios á cebar su odio en el cuerpo difunto que dejaron; y fué así que habiendo vuelto, y no hallándole en el puesto que le dejaron, se espantaron mucho, creyendo se había transformado en pescado ó en otro animal, en que hablan conforme á las supersticiones en que viven; y habiéndose ido los indios, y teniéndose ya por seguro el dicho Teniente, comenzó á desviarse á tiempo que oyó que del pueblo venían algunos indios diciendo «por allí va el Teniente,» y en este tiempo quiso Dios que llegasen dos indios que enviaba el Alcalde Mayor que había sabido la desgracia, para que le llevasen el cuerpo, los cuales lo cogieron, y puesto á caballo, lo escaparon de la ira de los indios.

Viéndose ya los indios puestos en el lance que habían procurado, recelando que el Alcalde Mayor iría con gente á su pueblo á tomar satisfacción del delito que habían cometido, se resolvieron á defenderse, y para ello se pusieron en armas, juntando las que pudieron y algunas escopetas, con que,

CARLA ALFONSO

arbolada la bandera y á son de caza, se pusieron fuera del pueblo en parte acomodada por el mismo camino que esperaban había de venir dicho Alcalde Mayor, donde se hicieron fuertes y estuvieron tres días, y al fin de ellos, viendo que no había rumor, ni venía el Alcalde Mayor, le enviaron á desafiar, diciéndole que allí le estaban esperando para que fuese á pelear con ellos; y viendo que no iba, se volvieron á su pueblo, desde donde comenzaron á escribir á otros pueblos, como fueron el de San Pedro Nisiche y Analco,¹ dándoles noticia de lo que habían hecho y pidiéndoles que se juntasen para matar al Alcalde Mayor y á su Teniente [que otros españoles no los hay en esta jurisdicción], y que para ello tomasen los caminos, con que no podrían escaparse, donde podrían matarles y robarles todo lo que llevasen. Aunque lo ejecutaron, saliendo á los caminos, no pudieron lograrlo, porque el Alcalde Mayor, habiendo entendido lo sucedido y recelándose no lo matasen, se había escapado, ausentándose y desamparando su oficio; si bien en sus bienes y en los del Teniente hicieron lo que pudieron, pues, además de quedarse con los repartimientos y dinero que para ello le tenía dado, fueron con trompeta y en son de guerra los del pueblo de Analco al de Atépec,² y entrando en las Casas Reales donde vivía el Teniente, robaron de

¹ Probablemente Nuestra Señora de los Remedios Analco, pueblo con agencia municipal, del Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca.

² San Juan Bautista Atépec, pueblo del Distrito de Villa Juárez, Estado de Oaxaca.

ellas cuanto había, hasta las armas reales, y en el camino, habiendo encontrado doce cargas de trigo y maíz de dicho Teniente, se las llevaron todas.

En este tiempo, habiendo despachado la carta que se ha dicho al pueblo de San Pedro Nisiche, y recibídola Pedro Pacheco y Tomás Bautista, Alcaldes, con otros principales, fueron á la casa del Gobernador, llamado Miguel de Illescas, para que se pusiese por obra el intento y resolución de los de Capulalpa, contra el Alcalde Mayor, y habiendo resistido á esto y afeádoles mucho su determinación el dicho Gobernador, no quiso venir en ello, antes, teniéndose ya por mal seguro, se ausentó del pueblo, y habiéndole cogido después los dichos Alcaldes, le pusieron en el cepo y el día siguiente, haciéndole desnudar de la cintura arriba, le sacaron caballero en una bestia de enjalma, con trompeta y pregón público, por las calles del pueblo, diciendo que aquella justicia hacían al Gobernador por haber sido amigo del Alcalde Mayor y no querer favorecer á los indios, y le desterraron quitándole todos sus bienes.

Los de Capulalpa no dejaban de inquietar á los demás pueblos, y así tenían seducidos á los del pueblo de San Juan de Chicomezúchil, haciendo todos los días, tarde y mañana, sus cabildos, donde conferían y determinaban los desaciertos que se les antojaban, como quienes estaban sin justicia y superior que los corrigiesen; en cuyo tiempo hicieron pregonar que ninguna persona, por causa alguna civil ó criminal, acudiese á pedir ni á quejarse ante el Al-

CARILLA ALFONSO
BIBLIOTECA

calde Mayor, sino que entre ellos se ajustasen todas las diferencias, teniendo ya perdido el miedo á los superiores y juzgando habían de quedarse con todo, con las experiencias que veían de lo obrado, y de lo que de presente corría en las provincias de Tehuantepec y Nejapa.

Halláronse complicados en estas cosas algunos pueblos del Corregimiento de Teococuilco,¹ por lo que sucedió con su Corregidor, llamado don Nicolás de Pineda y Quiñones, poco antes; y fué el caso que, hallándose algunos años con la vara de fiscal [que así llaman á los alguaciles de doctrina] Esteban de Alavés, del pueblo de Atépec, conservando este oficio por su doctrinero, por conveniencia de su ejercicio, le eligieron Alcalde de este pueblo, y estimando en más la vara de la doctrina que la de Alcalde [porque juzgan los indios, dándoselos á entender algunos doctrineros indebidamente, que no los pueden quitar y que tienen grandes exenciones de la justicia], no quiso dejarla, teniendo á un tiempo ambos oficios; viendo lo cual el dicho Corregidor, y reconociendo algunos inconvenientes en su tolerancia, le mandó que dejase la vara de la doctrina, de que, enojado el indio, haciendo desestimación de la vara de Alcalde, con soberbia y atrevimiento la arrojó delante del Corregidor, diciendo que para qué quería su vara, por cuyo desacato le prendió. Estando en la cárcel, se juntaron algunas indias, capitaneadas de

¹ San Pedro Teococuilco, pueblo, Distrito de Villa Juárez, Estado de Oaxaca.

una que era muy atrevida, y á lo que se juzga, incitadas para ello de Juan Martín, indio principal, con quien siempre se acompañaba, y de otras personas que favorecían al dicho alguacil de doctrina, y no sintieron bien de su prisión; fueron á las casas del dicho Corregidor con atrevidas palabras, (quien) mandó prender y poner en la cárcel (á dicho Juan Martín?) por haber entendido su solitud en esta diligencia; y como los indios y otros que las aconsejaban estaban entendidos que las indias no cometen delito en juntarse ó hacer acciones de alboroto y que su sexo las excluía del castigo, fomentaron para el día siguiente que se juntasen las del día antecedente con otras y por fuerza echasen á estos presos de la cárcel, si el Corregidor no los soltase á su instancia. Así lo ejecutaron, juntándose muchas con una india que las capitaneaba, llamada Ana la Cajona, la cual, llegando con las demás al dicho Corregidor, tratándole mal de palabra, y animadas con las voces que los presos daban desde la cárcel, diciendo que le apedreasen sin miedo alguno, que ni había testigos ni quien le ayudase y que no temiesen, embistieron con el dicho Corregidor con malas y atrevidas palabras y peores obras, le apedrearon y tiraron con palos, obligándole á retirarse y encerrarse en su aposento de las Casas Reales, donde se defendió del motín; hecho lo cual, fueron las indias á la cárcel soltaron á los presos é hicieron otros desafueros, sin que hubiese persona que les fuese á la mano, conque el dicho Corregidor se halló obliga-

CAPILLA ALFONSO

do á ausentarse de su jurisdicción, dejando sin castigo á los que lo merecían, de que, soberbios con esta disimulación, asistieron á las cabezas del alboroto de los pueblos de Capulalpa.

Hiciéronse sobre los dichos alborotos de Ixtepeji y Teococuilco las informaciones necesarias y muchas y muy apretadas diligencias, despachando personas á diferentes partes con órdenes precisas y secretas para prender á los delincuentes que, [como queda dicho] todos, ó los más, se habían ausentado, mediante las cuales pudo conseguirse la prisión de cinco personas y la india nombrada Ana la Cajona, cabeza de bando de las de Teococuilco, contra quienes se procedió, sustanciándoseles la causa, y contra los ausentes, que eran los principales movedores del alboroto, llamados por edictos en ausencia y rebeldía, y conclusas, [al mismo tiempo que lo estaba la causa de la residencia del Alcalde Mayor don José de Reinoso], se sentenciaron, á éste en lo que consta por su sentencia; á Pedro Pacheco, Alcalde de San Pedro Nisiche, en cien azotes y destierro perpetuo de ambas jurisdicciones, y que los seis primeros años los cumpliese sirviendo en unas minas, cuyo servicio se vendiese y quedase aplicado su precio para la Real Cámara; á Hernando de Santiago, Diego Pacheco, José Sánchez y Baltazar García, en azotes y cuatro años de destierro, que cumpliesen sirviendo en la lancha de Su Majestad, de la fuerza de San Juan de Ulúa, ó en otra parte, á disposición del Excelentísimo señor Virrey de esta Nueva España; y á la dicha

Ana la Cajona, en azotes y diez años precisos de destierro, y que los primeros seis años los sirviese en un obraje, cuyo servicio se vendiese y su producido se aplicase para la Real Cámara.

Y en rebeldía fueron condenados en pena de muerte Diego Hernández y Tomás Bautista, Alcaldes de Capulalpa; don Pedro Ramírez, en diez años de destierro; Gabriel Hernández en cuatro años; Juan Méndez, en cien azotes y destierro perpetuo y ocho años de servicio en la dicha lancha, que todos eran vecinos de Capulalpa, donde sucedió el primer alboroto, y á Pedro Alvarez, Algualcil Mayor de Analco y á Nicolás Alvarez, en cien azotes y diez años de destierro; á Juan Martín y Esteban de Alavez y Gerónimo Vázquez, vecinos del dicho pueblo de Analco, en cien azotes y destierro perpetuo, y á Nicolás Gómez, de dicho pueblo de San Pedro Nisiche, en lo mismo y en diez años de servicio en la lancha ó en unas minas, á elección de Su Excelencia.

Ejecutáronse las sentencias en los presentes, y en cuanto á los ausentes, se despacharon los recaudos convenientes para que fueran presos donde quiera que estuviesen y en ellos se hiciese la misma diligencia de ejecutar sus sentencias, guardando la forma del derecho.

Y porque pareció al señor Oidor que en estas jurisdicciones no era necesario publicar el perdón general, se suspendió esta diligencia, así por haberse ausentado los más principales delincuentes, como por lo corto é incómodo de la tierra para se-

mejante acto, y en lugar de él hizo convocar en las Casas Reales, donde tenía su morada el señor don Juan, á los gobernadores, alcaldes, regidores principales y mandones y otros muchos indios de estas jurisdicciones, á quienes, en conformidad de un auto que para ello proveyó en el dicho pueblo de San Juan Chicomezúchil, en catorce de marzo de mil seiscientos y sesenta y dos, dió á entender los autos que se habían publicado para contener á los alcaldes mayores y corregidores en los tratos con los indios, y para que fuesen bien tratados y que no les hiciesen repartimientos, dejando correr el comercio libremente y las ordenanzas que tenía formadas para el mismo efecto y para el buen gobierno, paz y conservación de dichos indios, y cómo se habían de portar con sus ministros de doctrina, para que se excusasen las molestias que de ellos representaron haber recibido y los excesivos derechos que contra los aranceles y contra toda razón les pedían y llevaban; declarando á dichos indios los autos que para remedio de estos excesos y desórdenes había proveído, para que los guardasen en el ínterin que se daba cuenta á Su Majestad, á su Real Acuerdo y á su Prelado, para que se proveyese lo que conviniese, explicándoles todo lo susodicho para que lo tuviesen entendido, y que por parte se cumpliesen. Y que también tuviesen entendido el grande deseo que el señor Oidor había tenido y tenía en ejecución de la real voluntad de Su Majestad y la de Su Excelencia, de que los naturales de estas provincias, y en especial los de

dichas jurisdicciones, por lo que habían padecido con las violencias y vejaciones pasadas, se hallasen amparados y asistidos para que se conservasen en paz y con el buen tratamiento que convenía, y que si, además de lo referido, tuviesen que pedir y proponer otras cosas que necesitasen de remedio, lo hiciesen para que se aplicase lo conveniente. Y les encargó y mandó que ellos cumpliesen con lo que debían á la obediencia, paz y quietud, respetando y obedeciendo á sus superiores, y que se abstuviesen de juntas, pleitos, derramas, parcialidades y borracheras, ocupándose en trabajar, como era justo y lo debían hacer, para excusar la ociosidad que solía provocarlos á los referidos vicios; y les mandó dar testimonios del dicho auto, para que lo pusiesen en los libros de sus comunidades y que viviese siempre noticia de lo que contenía.

Todo lo cual obedecieron con mucha humildad y rendimiento, prometiendo su observancia y cumplimiento; conque se ajustó lo tocante á las inquietudes de dichas jurisdicciones de Ixtepeji, y Teococuilco, quedando los indios en toda paz y conformidad y con la debida obediencia que se deseaba.

Las cosas de la Villa Alta también instaban, porque, habiéndose conmovido los indios, no sólo por el ejemplo de lo que había sucedido en Tehuantepec y Nejapa, sino también por haberse correspondido con ellos y entendido que ya su Rey Congún, de los zapotecas, había salido de una laguna en que estaba desde la conquista, que le habían visto y hablado, y había temblado un monte cercano á ella,

que era la señal que tenían para su libertad y para salir, asimismo el de los mijes, llamado Condoique, y que ya era tiempo de sacudir el yugo que los oprimía, matando al Alcalde Mayor y españoles, como ellos lo habían hecho y procurado para poder vivir en su antigua ley, libertad é idolatrías, fomentando este disparate de algunos cabecillas inquietos, comenzaron á alterarse y se valieron, para juntarse y congregarse [como se congregaron en el pueblo de Totontépec], de lo mismo que los de Nejapa, diciendo iban á buscar y á matar al intérprete, llamado Martín López, añadiendo que tenían un mandamiento del Fiscal de la Audiencia Episcopal de Oaxaca, en que les mandaba fuesen allá á pedir contra él; conque, capitaneados de don Melchor de Avila, indio cacique del pueblo de Ayacastépec, y Juan Ambrosio, Alcalde de Ocotépec, después de haber alborotado al pueblo y dicho que querían ir á quemar y asolar la Villa Alta y hacer lo que habían hecho los indios de Tehuantepec y Nejapa, fueron, en efecto, al día siguiente á ella, andando en diferentes cuadrillas y entrándose en las casas, sin respeto alguno á la justicia, ni á los españoles. Conque, acrecentando el alboroto, y recelándose un mal suceso, por lo que había declarado en Totontépec el Alcalde Mayor, don Pedro Fernández de Villarroel, habiéndose hallado prevenido con muchas armas de fuego, procuró que las viesen diferentes indios, que, avisados los demás de la prevención, se contuvieron en pasar adelante; y habiéndose divertido por

otros pueblos los dichos don Melchor y Juan Ambrosio con los indios que les seguían, comenzaron á tomarse mucha mano, y con ella y toda libertad, despacharon diferentes mandamientos, convocando á los pueblos, haciéndose recibir en ellos con arcos, ranchos y trompetas, con lo cual le aclamaban [á don Melchor] y tenían por su Capitán y Señor, castigando y penando á los que no querían seguirle, diciendo en ellos el dicho don Melchor que todos le asistiesen y ayudasen contra los españoles, porque ya no habían de estar sujetos á ellos, y que él había de morir en defensa de los indios, con veinte ó más pueblos que tenía á su devoción, que eran los siguientes: el pueblo de Candáyoc, Tepuxtépec, Tecpantlale, Ayutla, Tlahuilotépec, Yacochi, Huistépec, Totontépec, Amatépec, Xaiacatépec, Metlatépec, Zacatépec, Alotépec, Corzocan, Postmetacan, Chisme, Ocotépec, Ayacastépec, Tiltépec y Tlamazulapa.

Martín López, el intérprete, habiendo entendido el riesgo en que estaba, trató de retirarse; y sabido de los indios que iba camino de Oaxaca, le fueron siguiendo muchos de ellos hasta el pueblo de San Francisco de los Cajonos, ocho leguas de la Villa Alta, donde le alcanzaron y amarraron, y queriéndole matar, lo dejaron de hacer por habérselos estorbado un religioso llamado Fr. Gonzalo de Alcántara, con buenas razones; en cuya ocasión, viniendo en compañía del intérprete un español, su compadre, llamado Gregorio Alvarez, y viendo lo que habían hecho con su compañero, se